



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de agosto de 2023
Español
Original: francés

Carta de fecha 16 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mis autoridades, tengo el honor de transmitirle una carta, de fecha 15 de agosto de 2023, en que el Gobierno de la República de Malí solicita que se levante el régimen de sanciones relativo a Malí, mediante la no renovación de las medidas establecidas en la resolución [2374 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y solicitar que se publiquen como documento del Consejo.

(Firmado) Kanisson **Coulibaly**
Encargado de Negocios Interino



Anexo de la carta de fecha 16 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas

En una carta de fecha 9 de agosto de 2017, invité al Consejo de Seguridad a establecer un régimen de sanciones contra los responsables de bloquear la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel.

La solicitud del Gobierno de la República de Malí se justificó en su momento por la reanudación de las hostilidades entre la Coordinadora de Movimientos de Azawad y la Plataforma de los Movimientos del 14 de Junio de 2014 de Argel, firmantes del Acuerdo, en violación del alto el fuego.

El Consejo de Seguridad respondió favorablemente a esta solicitud y aprobó la resolución [2374 \(2017\)](#) el 5 de septiembre de 2017.

Trascurridos seis años desde la introducción de este régimen de sanciones para Malí, una evaluación objetiva de la evolución del proceso de paz muestra que ha dejado de existir el motivo que llevó al país a solicitar la creación del mecanismo. Los enfrentamientos entre los movimientos firmantes han llegado a su fin.

Además, el Gobierno de Malí ha denunciado constantemente la falta de cooperación, el incumplimiento del mandato y los informes hostiles y sesgados del Grupo de Expertos creado para apoyar al Comité de Sanciones.

El lamentable enfoque adoptado por el Grupo de Expertos contrasta con la voluntad inquebrantable de las autoridades malienses de cooperar con los mecanismos establecidos, a costa de movilizar a las administraciones nacionales que se ven así distraídas de su papel fundamental de prestar un servicio público a la población de Malí.

Habida cuenta de lo expuesto, el Gobierno de la República de Malí solicita que se levante el régimen de sanciones relativo a Malí al no renovarse las medidas establecidas en la resolución [2374 \(2017\)](#).

El Gobierno de la República de Malí, bajo el liderazgo del Coronel Assimi Goita, Presidente de la Transición y Jefe de Estado, reitera su compromiso con la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y solicitar que se publique como documento del Consejo.

(Firmado) Abdoulaye **Diop**
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional de la República de Malí